



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ
CERETÉ - CÓRDOBA

Cereté (Córdoba), catorce (14) de julio de 2021

DESPACHO COMISORIO
RADICADO N° 23-162-40-89-001-2021-00101

**Comitente: JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE MONTERIA**

Revisado el contenido de los documentos remitidos por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Montería, encuentra esta judicatura que no es procedente acoger la comisión, toda vez que el comitente omitió la remisión de la providencia que contiene la orden a ejecutar por el comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. **NO ACOGER LA COMISIÓN** remitida por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Montería, cuya finalidad era la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 143-50990 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cereté, propiedad de MAJO SKI SAS, bien inmueble-vivienda N. 138-del conjunto cerrado Majo Santa Clara PH. ubicado en la carrera 9ª 10 A -40 en el municipio de Cereté, dentro del proceso ejecutivo identificado con el radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00798-00, promovido por TOMÁS SEBASTIÁN SILVA BERRIO en contra MAJO SKI SAS.
2. **HACER LA DEVOLUCIÓN** de los documentos remitidos al comitente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83143be02b584d8416dabda4caff913ad986c61a3e18cde324804ea3781938a8

Documento generado en 14/07/2021 03:09:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>